



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 21 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá efecto ante la Comision de Hacienda de la Excm. Junta auxiliar de Cárceles y en la Sala de Sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 5 de Agosto de 1871.

El Gobernador interino,

EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro del racionado de pan para los presos pobres de las cárceles de esta capital y detenidos en los varios depósitos que estén al cargo de la misma.

1.ª La contrata empezará á regir el día 1.º de Setiembre del presente año y terminará en 31 de Agosto de 1872.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que están á cargo de esta Junta, segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por término medio de 900 á 1.000 plazas diarias, sin perjuicio del mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias.

3.ª La racion de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo, de buena clase, en forma baja ó aboyada comun, bien cocido y sazonado, y de la primera hornada del día en que se distribuya, advirtiéndose que será desechada toda proposicion que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrá de manifiesto en el acto del remate, y que será una racion de las que actualmente se suministra á los presos.

4.ª El número de raciones que haya de suministrar el contratista, y cuya elaboracion ha de ser en todo igual, se

entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer.

5.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, la persona que designe en su delegacion ó el Sr. Vocal de turno, le inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto, lo hará el encargado por la Junta; y en el caso de que fuera mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, podrán disponer comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre, ó imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente.

6.ª Por la mala calidad del pan, falta de peso en las raciones, ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá el contratista una multa de 125 pesetas por la primera vez, 250 por la segunda y 375 por la tercera y última; pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato.

7.ª El contratista deberá afianzar el cumplimiento del contrato con 1.000 pesetas en metálico, que serán las mismas que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.

8.ª El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visado por el señor Contador de la Junta.

9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5.ª y 6.ª, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mencion, por no cumplir con la obligacion contraida, subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun determinan las leyes.

10.ª Para presentarse como licitador

en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico.

11.ª El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luégo que se haya verificado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía del suministro de que habla la condicion 7.ª

12.ª La Junta, en el día y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la presidencia; abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, cuyos pliegos se entregarán al Sr. Presidente acompañados de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de que se ha hecho mérito y de la muestra del pan.

Acto continuo, y despues de leído el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá tambien el en que la Junta haya consignado el precio ó tipo á que ha de adquirirse el pan, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

14.ª Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos pobres de las cárceles de villa y de mujeres de esta capital y demás depósitos de detenidos que se hallan á cargo de la Excm. Junta auxiliar de las mismas, segun la muestra que acompaño y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de.... céntimos de peseta cada racion. Y para asegurar esta proposicion, presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion décima. (Fecha y firma del proponente.)»

15.ª La subasta se verificará el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comision de Hacienda de

la Junta, empezando por la lectura de presente pliego y seguidamente por la de los que tengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas.

Declarado por el Sr. Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demás sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuese.

16.ª El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

17.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 5 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquin Sobrino.—El Gobernador Presidente, Eduardo Garrido Estrada

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 27 del mes actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radiquen las fincas la segunda subasta en arrendamiento de una casa en la calle de la Reina, núm. 10, que se compone de planta baja y boardilla, situada en San Fernando, por un año y bajo el tipo de 150 pesetas, pagadas por trimestres adelantados.

Asimismo tendrá lugar á la misma hora y día señalados en San Fernando la subasta en arrendamiento de dos tierras, situada la una, de cabida de tres fanegas, en el camino de las Carretas, término de San Fernando, y la otra, de cabida de 11 celemines, en el Pasadero, término de Coslada, por cuatro años y bajo el tipo de 16 pesetas 67 céntimos de renta anual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la Casa Consistorial de San Fernando, donde podrán examinarle las personas que deseen interesarse en dichos remates.

Madrid Agosto 9 de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata el servicio de precintado de cajones de madera de pino que utilice para toda clase de labores la Fábrica de Tabacos de Madrid.

1.ª La contrata empezará á regir el día en que se notifique al rematante la adjudicación del servicio y terminará en 30 de Junio de 1872; pero si por arriendo ó desestanco del tabaco ó por otra cualquiera circunstancia fuese necesario suspender los efectos de este contrato, la Dirección general de Rentas podrá determinar avisando con un mes de anticipación al contratista, sin que este tenga derecho á reclamación ni indemnización de perjuicio por ningún concepto.

2.ª El precintado se verificará con dos correas ó tiras de cuero vacuno al pelo, de una sola pieza cada una y de un ancho que después de colocado y seco no bajará de seis milímetros, en la forma que aparece del cajón de cada clase que como modelo está de manifiesto en la Fábrica. Cada tira deberá estar clavada al cajón con el suficiente número de tachuelas del núm. 12, según el modelo, con exclusión de puntas de París, cuidando de que los extremos de una tira terminen y se claven unidos en la tapa, y los de la otra en el fondo del cajón.

3.ª Será obligación del contratista pegar sobre los dos extremos de cada correa un sello estampado en lienzo que le facilitará el Administrador-Jefe de la Fábrica, y al efecto empleará cola fuerte, á satisfacción del mismo funcionario, para que después de seco no se levante el sello sin romperse, y asegurándolo además en cada una de sus cuatro extremidades con una tachuela.

4.ª El contratista queda obligado á precintar diariamente el número de cajones que le designe el Administrador-Jefe de la Fábrica, y en caso de no verificarlo, el mismo Jefe dispondrá que se practique aquella operación por los operarios del Establecimiento, á perjuicio del contratista, quien satisfará las cuentas que se le presenten por gastos ocasionados en jornales y compra de cuero y clavazón.

5.ª El precintado se reconocerá por los funcionarios ó personas que designe el Administrador-Jefe del Establecimiento, á presencia del Contador; y en caso de no reunir todas las condiciones estipuladas dispondrá el mismo Administrador-Jefe que se levante el precinto para corregir los defectos de que adolezca.

6.ª Si por cualquiera causa ó pretexto el contratista abandonase el servicio, el Administrador-Jefe de la Fábrica dispondrá que se verifique por cuenta del mismo contratista, hasta que se celebre nueva subasta á perjuicio suyo, quedando obligado á pagar todos los gastos que se hicieren y el importe total de la diferencia de más que contenga el precio de la nueva contrata con relación al de la abandonada, cuyo pago hará en vista de las liquidaciones mensuales que al efecto practicará y le presentará la Fábrica. En el caso de negarse á ello, la Hacienda hará uso de la fianza depositada por el contratista como garantía del contrato, y no siendo suficiente á cubrir la responsabilidad contraída, se procederá administrativamente por la vía de apremio al embargo de sus bienes con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 19 de la Instrucción de 15 de Setiembre de 1852 y art. 11 de la ley de Contabilidad.

7.ª El contratista acepta sin reserva ni modificación ulterior todas las condiciones de este pliego. Las cuestiones que se suscitaren sobre su cumplimiento é inteligencia, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se dicten, se resolverán por la vía contenciosa-administrativa, sin que esto pueda servir de pretexto para interrumpir la ejecución del servicio.

8.ª El pago de los cajones precintados con arreglo á las condiciones 2.ª y 3.ª los hará la Caja de este Establecimiento por mensualidades vencidas, comprendiéndose antes su importe en la distribución mensual de fondos.

9.ª El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio estipulado, ni indemnización, ni auxilio, ni prórroga del contrato, sean cualesquiera las causas en que para ello se funde.

10.ª Se señala como tipo de precio máximo por el precintado de cada cajón indistintamente el de 27 céntimos de peseta.

11.ª El que resulte contratista afianzará el cumplimiento del servicio con 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos de la Deuda pública, admisibles para este objeto, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de Junio de 1867, y además con todos sus bienes habidos y por haber, y otorgará la correspondiente escritura pública, dentro de los ocho días siguientes al en que se le comuniquen la adjudicación definitiva del remate, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y una copia de ella, que deberá quedar en esta Fábrica. En el caso de no hacerlo así, se le retendrá la cantidad depositada para optar á la subasta, y teniéndose por rescindido el contrato, se sacará otra vez á pública licitación á perjuicio suyo, conforme se prescribe en la condición 6.ª

12.ª Se declaran comprendidos en este pliego, como si en él se hallaren insertos, el real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

13. El contrato se hará á virtud de licitación pública y solemne, insertándose los correspondientes anuncios con 30 días de anticipación en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia y en carteles que se fijarán en los sitios de costumbre y en la tablilla de la portería de esta Fábrica.

14. La subasta se verificará en esta Fábrica el día 10 de Setiembre próximo. Presidirá el acto el Administrador-Jefe, asociado del Contador y Notario del mismo Establecimiento. En dicho día desde las 12 á las 12 y media se recibirán por el Presidente de la Junta de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona que suscribe la proposición. Estos pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que puedan ser admitidos acompañará cada licitador documento que acredite haber depositado en la Pagaduría de esta Fábrica la cantidad de 370 pesetas.

15. Si entre los precios propuestos por los licitadores hubiese alguno que cubra ó mejore el designado como tipo, se consultará á la superioridad la aprobación de la subasta, con la que se adjudicará definitivamente el servicio.

16. Dadas las 12 y media se dará por terminada la admisión de pliegos y seguidamente se procederá á su apertura por el

orden de su numeración y á la lectura en alta voz de las proposiciones que contengan, tomando nota de ellas el actuario de la subasta.

17. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales entre las que cubran ó beneficien el tipo señalado, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto, adjudicándose el remate al mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior. Si la licitación oral no diese resultado, la adjudicación se hará al firmante de la proposición que de las iguales se hubiese presentado primero.

Madrid 4 de Agosto de 1871. — El Administrador-Jefe de la Fábrica, Ignacio Escobar.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para ejecutar el servicio de precintado de cajones de madera de pino que utilice en sus labores la Fábrica de Tabacos de esta capital desde que tenga lugar la adjudicación del remate hasta 30 de Junio de 1872, se comprometo á practicar el expresado servicio bajo las condiciones establecidas al precio de....., céntimos de peseta por cada cajón indistintamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 23 de Junio de 1871. — Jorje Arellano. — Este Ministerio aprueba el presente pliego de condiciones. — Madrid 14 de Julio de 1871. — Sagasta. — Es copia — P. O. — Colás.

Es copia — Madrid 4 de Agosto de 1871. — Escobar.

GABINETE CENTRAL DE TELEGRAFOS.

Con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Comunicaciones, se convoca á concurso público para proceder á la licitación verbal que ha de verificarse el 16 del mes actual, hora dos de su tarde, para la ejecución de las obras necesarias al ensanche y reparación del Despacho de tres Oficiales de servicio, y cuyos detalles se manifestarán en el Negociado 4.º de la citada Dirección general, siendo el precio que ha de servir de tipo á la subasta el de 199 pesetas.

Madrid 5 de Agosto de 1871. — El Inspector, Ildefonso Rojo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de dicho distrito, dictada en los autos de concurso de D. Lorenzo Bongan y Don Victor Coocce, se convoca por segunda vez á Junta general de acreedores, con el fin de autorizar á la Sindicatura para el nombramiento de árbitros que decidan la cuestión pendiente con la empresa del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, y para cuyo acto se ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia.

Madrid 8 de Agosto de 1871. — Luis Hernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta unas doce arrobas de vino francés agrio; cuatro arrobas próximamente de Málaga dulce de tercera clase; unas 200 botellas de vino de Selices, y 20 pipas y barriles de diferentes medidas, que todo ha sido retasado en la cantidad de 207 pesetas 75 céntimos, para cuyo remate se ha señalado la hora de las diez del día 19 del actual, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas. Los expresados bienes se encuentran depositados en la carretera de Valencia, núm. 12.

Madrid 15 de Agosto de 1871. — Venancio de Orche.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. José Garcia, alias Jimeno, Teniente que fué de Caballería, natural de Granada, y á D. N. Castells, catalán, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en la causa que se instruye con motivo del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. D. Juan Prim, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1871. — El Escribano, Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Jacinto Hermúa, Notario del Ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fé que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente de pobreza á instancia de Juan Yela para litigar con Julian Sanz Calleja, en el que se ha dictado la sentencia que con su publicación es del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Alcalá de Henares, á 4 de Agosto de 1871, el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Juan Yela, vecino de Valdeavero, representado por el Procurador D. Juan Saiz, para litigar con Julian Sanz Calleja de la propia vecindad:

Resultando que por el citado Procurador D. Juan Saiz se presentó escrito de demanda en este Juzgado en 9 de Agosto del año último de 1870, solicitando que, previa la correspondiente información, se declarase pobre, para litigar á su principal, el Juan Yela, pues tenía la necesidad de entablar demanda contra Julian Sanz Calleja, sobre reclamaciones de cierta cantidad:

Resultando que conferido traslado de dicha pobreza al Promotor fiscal y al repetido Julian Sanz Calleja, lo evacuó el primero sin oposicion, y no habiéndose personado en el juicio el segundo a pesar de haber sido citado y emplazado personalmente, fué declarado en rebeldia, mandándose que las actuaciones sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado y se recibieran los autos a prueba por término de 20 dias comunes a las partes.

Considerando que de la testifical practicada por el demandante aparece que no posee bienes de ninguna clase, y que sólo cuenta para su subsistencia con el jornal eventual que como simple bracero pueda ganar con el corto producto que le dan una casa pequeña y unas olivas:

Considerando que segun la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Valdeavero, el demandante figura en la estadística como contribuyente con la riqueza rústica y urbana de 75 pesetas 50 céntimos, por la satisfaccion de contribucion, la cantidad de 15 pesetas 29 céntimos, cuyos productos son insuficientes para ser calificado como rico para los efectos que solicita:

Considerando que con arreglo al artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil son pobres los que viven de un jornal eventual ó carecen de bienes insuficientes, en cuyo caso se halla el Juan Yela:

Vistos el citado artículo y los 179, 180, y 181 de la referida ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar a Juan Yela con derecho a usar del papel sellado correspondiente, a que se le defienda sin retribucion y a gozar los demás beneficios que la ley dispensa a los de su clase. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, que a más de notificarse en estrados y de anunciarse en los sitios públicos de costumbre, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Romero.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y publicada por el Sr. D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares, estando celebrando Audiencia pública en ella a 4 de Agosto de dicho año, de que yo el Escribano doy fé.—Jacinto Hermúa.

Lo relacionado es cierto y la sentencia y publicacion insertas corresponde literalmente con sus originales obrantes en el expediente mencionado a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares a 5 de Agosto de 1871.—Jacinto Hermúa.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Piñero y Tomás Matilla, vecinos que han sido del pueblo de Las Rozas, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, a fin de recibirles una declaracion que les está acordada recibir en causa que se sigue por la Escribanía del que refren-

da; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo se dará a la causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo a 4 de Agosto de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoria, Manuel Paredes.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 a 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que a cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme a lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan a continuacion en cumplimiento a lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y a fin de que los interesados que se crean con derecho a reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Décimasexta Seccion (1).

La componen los comprendidos en las clases de artes y oficios; figuran 1.544 contribuyentes; ascienden sus cuotas a 218.906 pesetas y les corresponden seis asociados.

(Continuacion.)

- D. Isidoro Motilna, Alcalá, 51.
 José Blanco, Peligros, 18.
 José Collado, Toledo, 87.
 José Fernandez Getino, Fuencarral, 54.
 José Llusia, Jacometrezo, 40.
 José Martin, Hortaleza, 33.
 José Muñoz, Embajadores, 13.
 José Pomares, Carrera de San Jerónimo, 33.
 Juan Lago y Martinez, Cava baja, 40.
 Juan Larrache, Hortaleza, 116.
 Juan Bautista Llorens, Imperial, 5.
 Juan Mendoza, Mayor, 63.
 Juan Perez, Santa Polonia, 5.
 Juan Paul, Toledo, 54.
 Julian Alonso, Prado, 7.
 Julian Gonzalez, Luna, 20.
 Julian Martin, Toledo, 47.
 Lázaro Biurón, San Bernardo, 48.
 Lázaro Zubianre, Puebla, 19.
 Lino Izquierdo, Atocha, 19.
 Manuel Basante Lopez, Meson de Paredes, 25.
 Manuel Dorrouso, Luna, 17.
 Manuel Jáuregui, Fuencarral, 23.
 Manuel Pando, Leon, 29.
 Marcos Hernandez, Meson de Paredes, 7.
 Miguel Sancho, Pez, 11.
 Norberto Segura, Toledo, 28.
 Pablo Herrero, plaza de Topete, 5.
 Pablo Madridano, San Martin, 2 y 4.
 Paulino Jáuregui, Fuentes, 15.
 Pedro Diaz, Huertas, 26.
 Pedro Martin, plaza del Progreso, 18.
 Rafael Lopez, San Bernardo, 66.
 Ramon Fernandez, Barrionuevo, 15.
 Ramon Fernandez, Infantas, 26.
 Ramon Suarez, Tabernillas, 7.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del BOLETIN OFICIAL.

- D. Ricardo Martinez, Atocha, 98.
 Roman Matosi, Alcalá, 36.
 Sebastián Vives, Peligros, 4.
 Severo Martinez, Fuencarral, 5.
 Simon Eguileta, Atocha, 79.
 Tomás Casado, Montera, 61.
 Tomás Dorrouso, Montera, 36.
 Telesforo Garcia Rico, Meson de Paredes, 20.
 Valentin Merino, Montera, 17.
 Valentin Merino, Clavel, 7.
 Ventura Segura, puerta de Moros, 5.
 Vicente Izquierdo, Toledo, 32.
 Vicente Sanz, Abada, 19.
 Vicente Vaquero, Luna, 7.
 Victoriano Martinez, plaza de Santo Domingo, 2.
 Zacarias Bueno, Clavel, 10.
 Baltasar Granda, platería de Martinez.
 Félix Samper, Barrionuevo, 3.
 Mariano Bou, Barrionuevo, 8.
 Rosas Rincon, Preciados, 6.
 Antonio Cornejo, Esparteros, 20.
 Antonio Gonzalez, Mayor, 49.
 Gregorio Martin, Mayor, 61.
 Isidro Beltran, Principe, 8.
 José Lopez, Mayor, 50.
 Juan Garcia, Mayor, 22.
 Manuel Maroto, Mayor, 25.
 Pedro Acebedo, Caballero de Gracia, 6.
 Santo Padilla, Cármen, 28.
 Sebastian Martin, Mayor, 23.
 Tomás Martin, Mayor, 15.
 Victorio Medrano, Mayor, 49.
 Antonio Abella, Tetuan, 11.
 Antonio Acorales, Duque de Alva, 18.
 Antonio Robil, Atocha, 123.
 Bernardo Fernandez, Soldado, 22.
 Bruno Borrón, Fuencarral, 77.
 Estanislao Rodriguez, Pasa, 4.
 Francisco Llansana, plaza de Jesús, 6.
 Francisco Llansana, Santa Maria de la Cabeza, 14.
 Gabriel Arestes, Ave Maria, 13.
 José Fernandez, Chinchilla, 11.
 José Fernandez, Salitre, 1.
 José Garcia, Santa Maria, 37.
 José Rodriguez, Peñon, 14.
 Juan Castro, Cuchilleros, 14.
 Juan Ferrer, Santa Maria de la Cabeza, 4.
 Juan Miranda, plaza de los Mostenses, 20.
 Juan Rodriguez, Tetuan, 15.
 Lorenzo Areste, Jesús y Maria, 3.
 Manuel Espandin, parador de Muñoz.
 Vicente Chine, Cava baja, 20.
 Victoriano Redomero, Carnero, 7.
 Sres. Yguet y Gusy, Almirante, 10.
 José Magdalena, San Agustin, 4.
 Juan M. Rodriguez, Baño, 16.
 Luis Imbro, San Mateo, 12.
 Ricardo Hernandez, travesia de Moriana, 4.
 Abdon Balbuena, Conde de Barajas.
 Alejandro Ruit, Nuncio, 19.
 Angel Bencache, Olivar, 4.
 Angel Girao Tejero, plaza de la Cebada, 13.
 Angel Peñalva, Principe, 39.
 Antonio Corje, Almirante, 6.
 Antonio Garrido, San Lucas, 9.
 Antonio Nieto, Yedra, 5 y 7.
 Antonio Otero, Magdalena, 22.
 Antonio Canahuja, Monserrat, 7.
 Bautista Roje, Sur, 12.
 Benito Garcia, Dos de Mayo, 5.
 Braulio Moreno, Baño, 15.
 Camilo Laorga, Peñuelas.
 Martin Cesáreo, Valverde, 5.
 Clemente Fernandez, Escorial, 14.
 David Casamayor, Madera, 34.
 Enrique Poster, Sordo, 10.
 Esteban Martin, Reloj, 10.
 Eusebio Garcia de la Torre, Aduana vieja.
 Eusebio de Grado Martin, Gobernador, 10, 12 y 14.
 Ecequiel de Grado, Conchas, 7.
 Felipe Gonzalez, Minas, 13.
 Felipe Miller, Calatrava, 22.
 Francisco Collado, Magdalena, 7.
 Francisco Ros, Fomento, 11.
 Francisco Wisnaller, Arco de Santa Maria, 39.
 Gerardo Cabrerías, Salitre, 30.
 Guillermo Doel, Barquillo, 36.
 Gregorio Brochero, Madera alta, 28.
 Hermenegildo, Larrug, Santa Engracia, 40.
 Ildefonso Perez, Misericordia, 2.
 Isidro Martin, travesia del Conservatorio, 7 y 9.

- D. Jacinto Gonzalez, Tudescos, 21.
 Jacinto Valledor, San Martin, 8.
 Jesús Yust, Jesús del Valle, 1.
 Joaquin Garcia, Jacometrezo, 35.
 Joaquin Menendez, Tudescos, 53.
 Joaquin Yust, San Roque, 10.
 José Friginal, Isabel la Católica, 5.
 José Lopez, Hortaleza, 110.
 José Martinez, Santa Lucia, 1 duplicado.
 José Morales, Jesús del Valle, 22.
 José Navarro, Encomienda, 10.
 José Perez Benito, Huertas, 44.
 José Portani, Hortaleza, 66.
 José Maria Agor, Pizarro, 14.
 José Maria Ordoñez, Rubio, 2.
 Juan Dorado, Solares, 11.
 Juan Antonio Fernandez, Garduña, 5.
 Juan José Maria Aspa, Pelayo, 61.
 Juan Flores, Corredera baja, 21.
 Juan Garcia, Gravina, 18.
 Juan Jimenez, Infantas, 11.
 Juan Guzman, Magdalena, 5.
 Juan Lisarraga, Clavel, 13.
 Juan Martinez, San Felipe, 6.
 Juan Pintado, Salitre, 13.
 Juan José Muñoz, Greda, 24.
 Juan Manuel Garcia, Santa Clara, 5.
 Juan Maria Rodriguez, Cabeza, 20.
 Julian Garcia, Madera, 13.
 Julian Larru, Carrera de San Jerónimo, 42.
 Lorenzo Garcia, Huertas, 3.
 Lucas Escobar, San Isidro, 18.
 Lucas Manso Salmedo, Madera, 16.
 Luis Roldan, Ronda de Alcalá, 16.
 Mallui Gorche, Tudescos, 11.
 Manuel Garcia, Jacometrezo, 44.
 Manuel Miranda, Primavera, 1.
 Manuel Monasterio, San Mateo, 22.
 Marcelo Merelo, Leche, 4.
 Mariano Lopez, San Jorge, 6.
 Mariano Rivas, Cruz Verde, 2.
 Marin Martinez, Fuentes, 1.
 Miguel Vilallos, San Isidro, 3.
 Nicolás de las Torres, Navas de Tolosa, 9.
 Pascual Rey, Calvario, 19.
 Pedro Asensio, Encomienda, 6.
 Pedro Fernandez, Costanilla de los Desamparados, 6.
 Pedro Garcia, Puebla, 14.
 Pedro Iza, Sur, 24.
 Pedro Iza y Burcela, travesia de San Mateo, 1.
 Pedro Lavandeira, Reina, 8.
 Pedro Garcia, Santiago, 7.
 Pedro Miguel, travesia del Conde-Duque, 7.
 Pedro Musé, Goya, 6.
 Pedro Perot, San Opropio, 12.
 Pedro Tapia, San Cipriano, 6.
 Rafael Búrgos, Corredera de San Pablo.
 Rafael Martinez, San Felipe, 7.
 Rafael de las Heras, costanilla de los Angeles, 5.
 Ramon Búrgos, San Vicente, 50.
 Ramon Fernandez, Madera, 16.
 Ramon Padilla, Yeseros, 4.
 Roque Peironcelli, Hortaleza, 79.
 Santiago Garcia, Palma, 13.
 Santiago Vel Lopez, Libertad, 16.
 Sebastian Castellanos, Huertas, 5.
 Toribio Martin, Tesoro, 5.
 Vicente Romero, Magdalena, 19.
 Viuriano Robles, Jacometrezo, 26.
 Zacarias Lorenzo, Encomienda, 10.
 Adrian Duran, Greda, 3 y 5.
 Agapito Rodriguez, Flor alta, 6.
 Agustin Moraga, Farmacia, 8.
 Agustin Peinado, Huertas, 48.
 Angel Cerezo, postigo de San Martin, 2.
 Antonio Cid, Tudescos, 36.
 Antonio Espada, Cervantes, 34.
 Antonio Gil, plaza de la Armeria, 1.
 Antonio Marzo, Jacometrezo, 72.
 Basilio Fernandez, Aduana, 9.
 Carlos Garcia, Olivar, 18.
 Celestino Jaramillo, Cruz Verde, 16.
 Cirilo Martin, Colmillo, 3.
 Claudio Gonrand, Lobo, 20.
 Dámaso Villaciervos, Santa Maria, 11.
 Doroteo Merino, Lope de Vega, 37.
 Dionisio Hernandez, Calvario, 16.
 Emilio Zaragoza, Santiago, 2.
 Enrique Anglada, Jardines, 24.
 Enrique Birbe, Cármen, 37.
 Evaristo Rodriguez, plaza de los Mostenses, 22.
 Francisco Ayllon, Fuencarral, 81.
 Francisco Castellanos, Cabeza, 12.
 Francisco Garcia, Vergara, 6.

D. Francisco Ojeda, Independencia, 1.
Gregorio Urosas, Embajadores, 49.
Juan Ferreras, Paz, 10.
Juan Martín Herreros, Beatas, 12.
José Barrioso, Amor de Dios, 12.
José Cabañas, San Bernardo, 31.
José Escobar, Jacometrezo, 61.
José Rosalli, San Bartolomé, 6.
José de San Agustín, Jacometrezo, 57.
José Sanz, Cabestreros, 4.
José María Ramírez, Preciados, 18.
Julian Manuel Sala, Atocha, 45 y 47.
Julian Sobrino, Vergara, 10.
Julio Gisset, Relatores, 3.
Liborio de la Calle, Colegiata, 9.
Manuel Espada, Luzon, 6.
Manuel Gomez, Nuncio, 5.
Manuel Gonzalez, Principe, 12.
Manuel Zofio, Fuentes, 5.
Mariano Arberas, Cruz del Espiritu Santo.
Mariano Delgado, Buena vista, 6.
Mariano Mingo, Relatores, 10 y 12.
Mariano Orcedo, Tudescos, 29.
Martín Lassa, Principe, 12.
Miguel Ginesta, San Quintín, 1.
Miguel Heredia, Mediodía Grande, 5.
Miguel Leon Garcia, Lavapiés, 15.
Miguel Martín, Juanelo, 29.
Miguel Riiza, Carbon, 1.
Modesto Rodriguez, plaza Mayor, 29.
Nicolás Hurtado, Sombrerete, 11.
Pedro Aguyo, Leganitos, 17.
Pedro Gaisset, Fuentes, 10.
Pedro Fernando Reus, Leon, 9.
Pedro Martín Marazuela, Bajada de los Angeles, 4.
Roman Roca, San Roque, 4.
Rufino Uget, Ave-Maria, 36.
Sebastián Gonzalez, Jacometrezo, 68.
Severo Castillo, plaza de San Javier, 4.
Tomás Fernandez, Aduana, 16.
Valentín Calahorra, Escalinata, 15.
Vicente Calderon, Dos Hermanas, 19.
Vicente Gonzalez, Madera alta, 31.
Vicente Martín, Lobo, 10.
Vicente del Moral, pasaje de Valdecilla, 16.
Victoriano Romero, Ave-Maria, 4.
Carlos Fanson, Caballero de Gracia, 62.
Carlos del Rio, Hortaleza, 128.
Faustino del Olmo, Libertad, 3.
Francisco Belber, Cardenal Cisneros, 5.
Julio Legrand, plaza de Topete, 6.
Mariano Belber, Nuncio, 19.
Luis Orts, Caballero de Gracia, 31.
Lopez Silvestre Donaire, Cardenal Cisneros, 28.
Victor Mastrante, Almirante, 19.
Isidro Perez, carrera de San Jerónimo, 20.
Julian Garcia, Cruz, 11.
Antonio Lambert, Cervantes, 20.
Antonio Selfa, Silva, 44.
Baldomero Fernandez, Silva, 40.
Cayetano Tejada, Puerta del Sol, 14.
Carlos Money, Arenal, 1.
Cristóbal Gonzalez, Cruz, 14.
Eduardo Otero, carrera de San Jerónimo, 16.
Estéban Gomez, Hortaleza, 42.
Eusebio Juliá, Izquierdo, 27.
Faustino Martínez, Siete de Julio, 5.
Fausto Montesinos, Espiritu Santo, 37 y 39.
Federico Perez, Calatrava, 29.
Félix Cluquet, Montera, 44.
Francisco Frente, Tetuan, 16.
Francisco Montenegro, Juanelo, 11.
Francisco Perona, Alcalá, 6 y 8.
Gonzalez Langa, Fuencarral, 2.
Heraclio Gautier, Izquierdo, 22.
Joaquín Osces y Cruz, plaza Mayor, 20.
José García Llobregat, carrera de San Jerónimo, 8.
José Gonzalez Meras, costanilla de los Angeles, 15.
José Martínez Sanchez, Puerta del Sol, 4.
José María Martínez, Hortaleza, 42.
Juan Gutierrez, San Bernado, 1.
Juan Laureant, carrera de San Jerónimo, 39.
Juan Martí, Fuencarral, 39.
Juan Mon, Jacometrezo, 5.
Juan Rivas, Olmo, 10.
Julian Rodriguez, Silva, 12.
Laureano Infante, Valencia, 24.
Lino García, Olmo, 22.
Luis Moratilla, Silva, 40 y 42.

D. Manuel Morales, Valencia, 9.
Manuel Terrailon, Arenal, 1 y 3.
Manuel Toledo, Estudios, 2.
Miguel Bachiller, plaza del Progreso, 10.
Miguel Garcia, Estudios, 18.
N. Benavente Valls, Luna, 6.
N. Cornerll, Montera, 12.
N. Morales Diaz, Meson de Paños, 6.
N. S. German, Fuencarral, 39.
Pedro Martínez Hebert, Prado, 10.
Pedro Perez, Corredera alta, 6.
Quintín Toledo, Sevilla, 16.
Ramon Villari, Hortaleza, 68.
Santiago Daza y Ventura, Luna, 38.
T. Sanchez Morales, Puerta del Sol, 15.
Teodoro Belmonte, plaza del Angel, 2.
Benito Campos, Cádiz, 16.
Félix Rojito, San Millán, 16.
Francisco Gonzalez, carrera de San Jerónimo, 25.
Francisco Viantes, Toledo, 38.
Jose Antero, Toledo, 26.
Juan Gaco, Tudescos, 51.
Manuel Nieto, Santa Isabel, 12.
Augusto Delbreil, Espoz y Mina, 36.
Ricardo Morales, Jacometrezo, 67.
Anastasio de Juan, Jacometrezo, 21.
Antonio Gonzalez, Fuencarral, 59.
Antonio Olivas, Magdalena, 10.
Benito Oza, San Mateo, 3.
Blas Laguna, Toledo, 60.
Carlos Garcia, Corredera, 30.
Carlos Nicod, Montera, 36.
Crisanto Rodriguez, Mayor, 31.
Dámaso Fernandez, Estudios, 5 y 7.
Domingo Marquina, San Millán, 2.
Estéban Figueras, Alcalá, 18.
Eugenio Torres, Fuencarral, 8.
Francisco Delgado, Tudescos, 20.
Francisco Giraldo, Prado, 29.
Francisco Milla, Magdalena, 19.
Gabriel Garcia Ortiz, Infantas, 5.
Gabriel Urrutia, plaza de Bilbao, 6.
Gregorio Sacristan, ronda de Atocha, 7.
José Botija, Izquierdo, 39.
José Rodriguez, Preciados, 48.
José San Martín, Estudios, 18.
José Valdeolivias, Arenal, 28.
José María Ruiz, Cervantes, 13.
Juan Lobo, Toledo, 125.
Juan Rus, Toledo, 127.
Juan Uceda y Lopez, Estudios, 11.
Benito Jorge, Cava baja, 27.
Julian Molina, Caballero de Gracia, 50.
Justo Fernandez, Pez, 24.
Manuel Lorenzana, Luna, 27.
Mariano Barrasa, Desengaño, 11.
Mateo Lorenzala, Alcalá, 60.
N. Piter, Arenal, 15.
Pedro Ambas, Segovia, 13.
Rafael Leiriet, Hortaleza, 9.
Rufino Robles, Estudios, 3.
Vicentes Colinas, Cedaceros, 7.
Vicente Montalvo, Fuencarral, 28.
Agustín Terrer, Soldado, 8.
Alejo Garcia, Santa Lucia, 11.
Alonso José Garcia, Comadre, 87.
Andrés Blas, Aguila, 9.
Angel Perez, Mediodía Grande, 6.
Antonio Celador, Aduana, 11.
Antonio Fernandez, Santa Brigida, 4.
Antonio Lopez, San Idefonso, 32.
Antonio Lopez, Comadre, 13.
Antonio Martín, Paño, 19.
Antonio Martín, Tesoro, 32.
Antonio Martín Pizo, Amaniel, 23.
Antonio N., Arango, 10.
Antonio Salgado, Comadre, 36.
Antonio Serrano, Escorial, 11.
Antonio Vallejo, Sarten, 6.
Bonifacio Gomez, Rastro, 18.
Bernabé Norna, Abades, 18.
Candelas Fernandez, Conchas, 4.
Casimiro Gil, Salesas, 5.
Delfín Minguez, Abades, 3.
Diego Brux, travesía de la Mata.
Diego Vicente, Gobernador, 2.
Domingo Gomez, Velarde, 22.
Domingo Ramirez, Mayor.
Domingo Saez, Santa Clara, 7.
Domingo Saez, ronda de Toledo, 11.
Domingo Illanas, Navas de Tolosa, 13.
Dorotheo Peña, Sarten, 6.
Estéban Hernandez, Torija, 7.
Estéban Lopez, Pez, 10.
Eugenio Balderain, ronda de Valencia, 3.
Eugenio Durán, Leganitos, 16.
Eugenio Durán, Sagunto, 16.

D. Eugenio Garcia Alonso, Santo Domingo.
Eugenio Hos, Santa María de la Cabeza, 16.
Eugenio Lopez, Conde-Duque.
Federico Garcia, Buenavista, 53.
Felipe Peinado, Santa Bárbara, 4.
Félix Millán, Factor, 7.
Fernando Barbeira, Santa Isabel, 31.
Fernando Ruiz, Aguila, 37.
Francisco Adán, Espiritu Santo, 23 y 25.
Francisco Aguirre, parador de Santa Casilda.
Francisco Alvarez, Santa Agueda, 2.
Francisco Barrera, Palma, 18.
Francisco Blanco, Calvario, 3.
Francisco Carrera, Claudio Coello, 19.
Francisco Jimeno, camino de San Vicente.
Francisco Gramindo, Santa Engracia, 10.
Francisco Herencia, Justa, 34.
Francisco Rodriguez, San Juan, 11.
Francisco Rodriguez, Alcalá, 44.
Francisco Ibañez, portillo de San Bernardino, 44.
Hilario Garcia, Zurita, 15.
Hilario Peña, Yedra, 5 y 7.
Gabriel Garcia, Preciados, 44.
Gabriel Padros, San Mateo, 28.
Gabriel Saez, Dos Hermanas, 16.
Gabriel Pascual, puente de Segovia, 4.
Gregorio Candon, Leones, 7.
Gregorio Lozano, Covambras, 2.
Ignacio Sanchez, Infantas, 10.
Inocencio Cuadrado, Humilladero, 22.
Isidro Terense, Lobo, 4.
Joaquín Moreno, Lavapiés, 48.
Joaquín Rocaban, Montealeón.
José Abascal, Charca de Mena.
José Aguirre, Olivar, 54.
José Alvarez Robes, Fuencarral, 43.
José Callejo, Huertas, 58.
José Casanova, Panaderos, 17.
José Cervero, San Mateo, 30.
José Cubedo, barranco de Embajadores.
José Fernandez, Lechuga, 2.
José Fernandez, Comadre, 36.
José Gomez, Glorieta de Quevedo.
José Hernandez, Cabestreros, 40.
José Higuera, travesía del Conservatorio, 5.
José Hueves, San Cayetano, 6.
José Lago, Salitre, 11.
José Llorente, Santa Brigida, 9.
José Mesa, Pizarro, 13.
José Posada, Jesús y María, 28.
José Rodriguez Villabrille, San Andrés.
José Rojo Fernandez, Paseo de la Habana, 7.
José Ruiz, Moratines, 11.
José Valverde, San Isidro, 2.
José Leon Vances, Lavapiés, 42.
José María Vazquez, Leon, 36.
Juan Ayllon, Preciados, 39.
Juan Estéban, Corral de Arango.
Juan Estévez, Colegiata, 1.
Juan Fernandez, Encomienda, 20.
Juan Garcia, San Jacinto, 5.
Juan Hernandez, Salitre, 37.
Juan José Fernandez, Arganzuela, 32.
Juan Iglesias, Cuchilleros, 18.
Juan José Iriarte, Salvador, 4.
Juan Saavedra, Manuel, 2.
Julian Fraola, Valverde, 35.
Julian Prieto, Rodas, 12.
Julian Prinetti, San Marcos, 11.
Julio Alastido, Fernandez de los Rios, 13.
Justo Monedo, Reina, 3.
Lorenzo Gonzalez, paseo de Areneros, 8.
Luis Fernandez, Cava baja, 47.
Manuel Alvarez, plaza de Moreria.
Manuel Heogo, Sebastian el Cano.
Manuel Lopez, Soldado, 7 duplicado.
Manuel Villar, Cojos, 3.
Marcos Navarro, Aduana, 18.
Mariano Lopez, paseo de la Habana, 3.
Mariano Porta, Ballesta, 11.
Mariano Samalco, Segovia, 16.
Miguel Barquín, carretera de Francia, 1.
(Se continuará.)

Alcaldía popular de Arganda del Rey.

Don Juan Milano Ortiz, Alcalde popular de esta villa de Arganda del Rey.

Hago saber: Que habiéndose observado en las últimas elecciones para Diputados provinciales y a Cortes que los colegios donde estaba dividida la población son desiguales, el Ayuntamiento de la misma que tengo la honra de presidir, con vista de las disposiciones legales, acordó en sesión celebrada el día 29 de Julio último rectificar aquellos; en su consecuencia, el primer colegio, que se denominará del Ayuntamiento, da principio en la calle de los Silos y siguiendo el orden del padron, termina en la plazuela de la Cruz, en el callejón llamado del Arco, casa núm. 33, y comprende todos los electores que viven en dichas calles.

El segundo colegio, denominado Cuerpo de guardia, da principio en la casa número 35 de la plazuela de la Cruz, en que termina el primero, y siguiendo el orden del padron, termina en la calle de la Solanilla, excluyendo la de la Cuesta, que pertenecerá al tercero y comprende todos los electores que habitan en las mismas, y el tercero, que se denomina del Teatro, da principio en la calle de la Cuesta, y siguiendo el orden del padron, comprende el resto de la población, incluso los electores que habitan en des poblado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que los electores que tengan que hacer alguna reclamación u observación al expresado acuerdo lo verifiquen en todo el presente mes, en inteligencia de que trascurrido no se admitirá ninguna y se dará al expediente el curso debido.

Dado en Arganda del Rey a 1.º de Agosto de 1871.—Juan Milano.—Por su mandado, Benito Clemente, Secretario.

Alcaldía popular de San Martín de Valdeiglesias.

Se ha recogido un toro negro de tres a cuatro años, con la señal S en la nalga derecha, que se hallaba extraviado en este término.

El que se crea dueño de él puede presentarse con los documentos que acrediten su propiedad para entregarle.

San Martín de Valdeiglesias 6 de Agosto de 1871.—Pablo Ramirez.

Alcaldía popular de Vicálvaro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado proceder al arrendamiento en pública subasta de los derechos impuestos a determinados artículos de comer, beber y arder, que se detallan en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este municipio, señalando al efecto el día 13 del actual y hora de las doce de su mañana en la sala capitular de estas Casas Consistoriales.

Vicálvaro 4 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Matias Sanz.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO.

El día 17 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Administración de la Real Casa de Campo la venta en segunda subasta pública de 70 cabezas de ganado lanar y cabrio del que existe en aquella posesión y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Palacio 3 de Agosto de 1871.—El Director general, Juan F. Mochales,

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.